

CONSTANCIA: Se recibió por el correo electrónico de la página institucional del Juzgado el anterior oficio No. 1723 de fecha (07-06-2023) procedente del Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga. Pasa al Despacho con el atento informe de que se solicita información sobre el trámite del Exhorto No. 0077 del 19/12/2019. Lo anterior para su conocimiento y lo que ordene pertinente. Se radica al folio No. 010 anotación No. 006.

Zapatoca, Junio 7 de 2023.



JAIRO BENITO HINESTROZA
Quintero
Secretario

CONTESTACIÓN A OFICIO No 1723 – RAD. 68001-40-03-027-2018-00453-01
JUZGADO TERCERO CIVIL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Zapatoca, Santander, Catorce (14) de Junio de dos mil veintitrés (2023).

Teniendo en cuenta la información solicitada por el Juzgado Tercero Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bucaramanga, mediante el oficio No. 1723 del (07-06-2023), este Despacho previa revisión de los documentos y libros en los cuales se registran los exhortos recibidos por comisión, procederá a dar respuesta acerca del trámite que se le dado al despacho comisorio No. 0077 fechado 19/12/2019 y el cual está relacionado con la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble embargado distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria 326-8173.

Obtenida la información requerida comuníquese al Juzgado comitente librando el oficio correspondiente y si fuere el caso solicítense la documentación necesaria para llevar a cabo el cumplimiento de la diligencia de secuestro de la cuota parte del inmueble referido en el párrafo que precede.

NOTIFIQUESE.



SERGIO AUGUSTO RAMÍREZ SUPELANO
Juez